



REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2022 PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ", ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.307

IQUIQUE, 13 JUN. 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°0141 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
- 2º. Que, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0297, aprobó bases Técnicas y Administrativas y llamó



a Primer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2022 para la región de Tarapacá.

- 3º. Que, mediante Resolución Exenta N° 206 de 03 de mayo de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá, adjudica el dispositivo Albergue Protege, Primer Concurso Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2022 para la región de Tarapacá a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.
- 4º. Que, consecuentemente, con fecha 09 de junio de 2022, se celebró el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, con la finalidad de implementar el dispositivo Albergue Protege.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución del dispositivo Albergue Protege del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Tarapacá.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ"**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Iquique a 09 de junio del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, RUT N° 60.103.002-0, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don(ña) Cristian Jara Salvatierra, domiciliado para estos



efectos en Arturo Prat 1099, cuarto piso, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 69.265.100-6, representada por Don(ña) Patricio Ferreira Rivera, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Ramon Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
4. Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calles, sean protegidas de los



riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

5. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0297, de fecha 11 de abril del 2022, llamó al “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
7. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 206 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, adjudicó a Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio el “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá”, respecto del dispositivo:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
01	ALTO HOSPICIO	ALBERGUE PROTEGE

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea



inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la institución Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, del dispositivo adjudicado en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá", los cuales deberán ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue Protege	Alto Hospicio	20	\$86.000.000	20	215	15

El (los) dispositivo(s) señalado(s), deberá(n) ejecutarse de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, a lo dispuesto en el presente convenio, en concordancia con el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.



SEGUNDA: DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.

- ALBERGUE PROTEGE

El Albergue Protege es un dispositivo que ofrece alojamiento transitorio a Personas en Situación de Calle, preferentemente adultos mayores que requieran cuidados leves de salud y personas mayores de edad que requieran de cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario, en este último caso que cumplan con las condiciones indicadas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.

A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Alto Hospicio	Albergue Protege	\$86.000.000.-	20	20	215	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Nº de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						4.300
Nº de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						12.900
Nº de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						2.150

Los medios de verificación para el cumplimiento de todas las metas son: Informe Técnico Final y/o Sistema de Registro Noche Digna.

Sin perjuicio de lo anterior se considerará como mínimo, el cumplimiento del 80% de cada una de las prestaciones entregadas.

Para el correcto funcionamiento de los dispositivos, se ha determinado que las prestaciones que se deben entregar a los participantes durante el periodo de entrega de servicios son: Prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene-abrigo, atención básica de salud y derivaciones, cuidados de salud o cuidados post hospitalarios leves a moderados, y vinculación con la red de salud pública.

La prestación de alimentación se calcula en razón al triple de la cobertura del dispositivo, correspondiente a desayuno, almuerzo y cena para cada participante. Adicionalmente, se considera que al menos a la mitad de los participantes se les entreguen prestaciones de higiene y/o abrigo.



TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR.

1. Habilitar el inmueble, si correspondiere, conforme a los Estándares definidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.
2. Contar con los Recursos Humanos conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.
3. Coordinarse con la Central de Coordinación y Reportabilidad, quien se coordinará a su vez con otros dispositivos ejecutados en el marco del Plan Protege Calle, así como con otras instituciones que presten servicios a personas en situación de calle.
4. Llevar registro de las acciones en el Sistema Informático Noche Digna, o en la plataforma que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle.
5. Dar cumplimiento a las Normas de Seguridad definidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.

CUARTA: OBLIGACIONES.

En el marco de la implementación del o de los dispositivos señalados en la cláusula segunda, el ejecutor, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar el (los) dispositivo(s), de conformidad con las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y toda instrucción impartida al efecto por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales o por la Secretaría Regional Ministerial que sea necesaria para la adecuada implementación, todas las cuales se entenderán que forman parte integrante del presente convenio.
- c) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Plan Protege Calle genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Contraparte Técnica de la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Plan Protege Calle, y sus resultados.



- d) Asegurar el funcionamiento continuo del o del dispositivo(s) adjudicados, una vez efectuado el traspaso de recursos para los fines convenidos.
- e) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición entregada en los considerandos del presente instrumento. El incumplimiento de esta exigencia dará origen al término anticipado del convenio.
- f) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
- g) En caso de modificación permanente o transitoria de los Recursos Humanos informados en el informe de instalación, se deberá remitir a la SEREMI, previo a su incorporación, el curriculum de las personas que se integren a los equipos de trabajo en los dispositivos implementados.
- h) Entregar Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.
- i) Asistir a la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- j) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace; y sujeto a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o no ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada
- k) En caso que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, se deberá referir siempre, como "Albergue Protege", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- l) En caso que la institución mantenga una página web, deberá informar que se trata de una iniciativa gubernamental. Asimismo, toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y Familia y del Programa Noche Digna.
- m) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa u otras actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.



- n) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.
- o) Realizar Inventario simple de bienes muebles adquiridos con recursos del presente convenio, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- p) Reportar a la Central de Coordinación y Reportabilidad diariamente, la cobertura del dispositivo.
- q) Coordinar con el equipo municipal del Registro Social de Hogares la aplicación del Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle, a todos/as los usuarios/as del dispositivo de corresponder.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria Covid -19.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

Por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del o de los dispositivos.
- c) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de Sistema de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, y del Sistema de Registro del Programa Noche Digna, o la plataforma que la reemplace, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- d) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- e) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.



- f) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- g) Realizar supervisión y monitoreo de las metas de cobertura, entrega de prestaciones y los tiempos de ejecución de los dispositivos según lo establecido en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y en el presente convenio.
- h) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes de Inversión.
- i) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022 por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El o los dispositivos(s) ejecutado(s) será(n) supervisado(s) por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, y a lo establecido en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen por el desarrollo de las funciones de supervisión, especificadas en el presente convenio, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.



SEXTA: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES.

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, la cantidad de \$ 86.000.000.- (ochenta y seis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
ALBERGUE PROTEGE	\$ 86.000.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 1 (una) sola cuota, una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este acuerdo y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida.

Los recursos transferidos serán depositados por la SEREMI en la cuenta bancaria que posea el Ejecutor, no pudiendo presentarse para este objeto, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida la transferencia, deberá emitir a la SEREMI, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos contado desde la transferencia de los recursos.

Por su parte, en caso de ser el ejecutor una Municipalidad, deberá remitir a la SEREMI, en un plazo no superior a 7 (siete) días corridos posteriores a la transferencia de los recursos, una copia del Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para la ejecución del dispositivo, documento que además deberá ser ingresado al SIGEC dentro del mismo plazo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems señalados en el Plan de Cuentas contenido en el Anexo



Nº1 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la (o las) distribución(es) económica(s) presentada(s) en su postulación, debiendo destinar como mínimo el 90% del total del monto transferido al ítem "Gastos Directos a Usuarios"

Con todo, los ítems o conceptos generales de gastos son los siguientes:

1.- Gastos Directos a Participantes

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

- a) **Recursos Humanos:** Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos y las Bases del concurso. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del Programa, no tendrá relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.
- b) **Activos:** Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.
- c) **Gastos de Soporte:** Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

2.- Gastos Internos

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado administrativamente el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos del proyecto, en las condiciones que a continuación se señalan.



La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de Ejecución del dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo, no debiendo significar una disminución del Ítem "Gastos Directos a Participantes". Asimismo, en caso que una misma institución esté ejecutando dos o más dispositivos, no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de 7 (siete) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.

SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El ejecutor deberá presentar los informes técnicos de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

a) Informe de Planificación

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente convenio y previo a la transferencia de los recursos. Este informe debe contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previo a la entrega del informe (por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, la SEREMI, entre otros). El informe deberá contener, además, una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo, dar cuenta de la reunión convocada por la SEREMI de acuerdo a lo indicado en las Bases de concurso y deberá presentarse a través del SIGEC conforme al formato disponible en dicha Plataforma. De cada reunión realizada se deberá levantar un Acta, que indique sus participantes, fechas de realización y temáticas tratadas. Asimismo, un integrante del equipo ejecutor



(coordinador o monitor) deberá realizar previo a la transferencia de recursos, de forma obligatoria el curso del Plan Protege Calle en la plataforma informada por la SEREMI y que dispone el Ministerio para tal efecto, debiendo adjuntar por parte del ejecutor el Certificado de aprobación del curso por la participación indicada, al momento de subir el Informe de Planificación a la Plataforma SIGEC.

b) Informe Técnico de Instalación

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico de Instalación por cada dispositivo ejecutado, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle. Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle ya referido.

c) Informes Técnicos de Avance

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance bimestrales, según corresponda, dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y el presente acuerdo. El primer informe deberá contener la información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura del dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.

d) Informe Técnico Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del dispositivo.



El Informe Técnico de Planificación, de Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

- **Revisión de los Informes Técnicos**

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo 12 (doce) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través del SIGEC.

Los informes que sean rechazados en el SIGEC, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC.

OCTAVA: DE LA RENDICION DE CUENTAS E INFORMES FINANCIEROS.

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI el siguiente documento:



- Comprobante de ingreso de los fondos transferidos que debe especificar el origen de los recursos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y los Informes mensuales y final de su inversión, descritos en la cláusula anterior.

INFORMES FINANCIEROS

Asimismo, el ejecutor deberá presentar de manera separada para cada dispositivo adjudicado, los siguientes informes financieros:

a) Informes Financieros Mensuales

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo al Plan de Cuentas presentado y a la o las redistribuciones económicas realizadas, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito y en formato papel en la Oficina de Partes de la SEREMI conforme se indica en los párrafos siguientes, con respaldo en el SIGEC.

Estos Informes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI.

En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".

b) Informe Financiero Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítems, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.

Este informe deberá presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra



documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.

- **Revisión de los informes financieros**

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al ejecutor por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlos a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI.

La no presentación de los Informes Financieros Mensuales, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe Financiero, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Una vez aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días corridos desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente al término del plazo ejecución, sin perjuicio de las normas legales vigentes que rijan al momento de la restitución. .



NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir, en el plazo indicado en la cláusula anterior.

El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará de 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La Institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones, que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregado el informe de planificación, de acuerdo a la cláusula séptima del presente acuerdo.

A partir de la fecha de la transferencia de los recursos, podrán ejecutarse desembolsos en efectivo e imputarse gastos.

A continuación, se describen cada una de las etapas deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

a) Instalación:

Dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, se realizará el proceso de Instalación del o los dispositivos, esto es contratación de los recursos humanos, compra de insumos, habilitación del inmueble (si corresponde), y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. Al catorceavo (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, revisará las condiciones de operación del o los dispositivos y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respecto de cada uno de los dispositivos instalados, en la que deberá constar la fecha de aprobación con la finalidad de tener certeza de la fecha de inicio de la siguiente etapa.

En caso que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe la apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de 5 (cinco) días corridos para solucionar las observaciones que



impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente.

El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos.

b) Entrega de Servicios

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 215 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.

Dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del Informe de Instalación en el SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura del dispositivo en la pestaña de supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Lo anterior procederá en la medida que el ejecutor cuente con recursos disponibles del convenio a la fecha de iniciarse este nuevo plazo. La solicitud del ejecutor deberá ser



formulada por escrito y presentada dentro del período de ejecución del dispositivo. Para lo anterior, se suscribirá una modificación del presente convenio, debiendo aprobarse mediante el acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el presente instrumento.

En caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles, y siempre y cuando se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionada la solicitud del ejecutor el/la SEREMI deberá remitir un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.

En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, previo al término del período de la etapa Entrega de Servicios, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa.

c) Cierre

Al finalizar el plazo de Entrega de Servicios que estipula el presente convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

DÉCIMA: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

La SEREMI realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege



Calle y a los términos establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto, ejercerá el rol de Contraparte Técnica y Financiera conforme los términos establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, de las Bases del concurso.

UNDÉCIMA: TÉRMINO ANTICIPADO Y CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a. Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- d. Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o no se cumplen los estándares establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.
- e. Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f. Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y lo estipulado en el presente convenio.



- g. Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados.
- h. Si el dispositivo no se ha instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos.
- i. Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna, o en la plataforma que la reemplace.
- j. Si la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura de uno o más dispositivos comprometidos, por incumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las bases, el Manual de Orientaciones y estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, por motivos fundados, para lo cual se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre anticipado.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien(es) corresponda.



DÉCIMO SEGUNDA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.

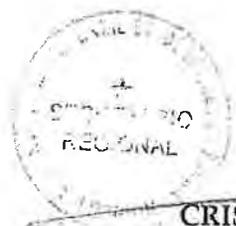
DÉCIMO TERCERA: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería con la que comparece don(ña) Patricio Ferreira Rivera, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto N° 2494 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don(ña) Cristian Jara Salvatierra, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, consta en Decreto de nombramiento de fecha 11 de abril 2022. del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2ª. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio al Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y familia, Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
CRISTIAN JARA SALVATIERRA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes,



[Signature]
MARIA CECILIA CHAU SALDIAS

JEFA ADMINISTRATIVA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE TARAPACÁ**

[Signature]
CJS/MCHS/ARC/pes



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

ORD: 243 / 2022

MAT.: lo que indica.-

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2022

**DE: SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**PARA: CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, adjunto y remito a usted, los dos ejemplares del convenio firmados por el señor Alcalde de la comuna de Alto Hospicio

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022, PARA
LA REGIÓN DE TARAPACÁ
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Lo anterior para darle continuidad al proceso administrativo correspondiente.

Sin otro particular, atentamente a Usted



**SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE TARAPACÁ	
EXPEDIENTE N°:	59688
IQUIQUE:	09 JUN. 2022
DESTINO:	PAULINA CANCINO
OBSERVACIONES:	



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN
PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022,
PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ”**

**ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

En Iquique a 09 de JUNIO del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, RUT N° 60.103.002-0, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial Don(ña) Cristian Jara Salvatierra, domiciliado para estos efectos en Arturo Prat 1099, cuarto piso, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 69.265.100-6, representada por Don(ña) Patricio Ferreira Rivera, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Calle Ramon Perez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables



en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

2. Que , la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
4. Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calles, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.
5. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.
6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios



Sociales, mediante Resolución Exenta N°0297, de fecha 11 de abril del 2022, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

7. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 206 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, adjudicó a Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá", respecto del dispositivo:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
01	ALTO HOSPICIO	ALBERGUE PROTEGE

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

En atención a lo precedentemente expuesto, las partes comparecientes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA : DEL OBJETO.

El objeto de este convenio es la implementación por parte de la institución Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, del dispositivo adjudicado en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de Tarapacá", los cuales deberán ejecutarse según se detalla en el siguiente cuadro:



Tipo de Dispositivo	Comuna(s)	Capacidad	Monto (\$)	Días máximos de Ejecución		
				Días de Instalación (Máximos)	Días de Entrega de Servicios	Días de Cierre (Máximos)
Albergue Protege	Alto Hospicio	20	\$86.000.000	20	215	15

El (los) dispositivo(s) señalado(s), deberá(n) ejecutarse de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, a lo dispuesto en el presente convenio, en concordancia con el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, y cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

SEGUNDA : DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS.

- ALBERGUE PROTEGE

El Albergue Protege es un dispositivo que ofrece alojamiento transitorio a Personas en Situación de Calle, preferentemente adultos mayores que requieran cuidados leves de salud y personas mayores de edad que requieran de cuidados post hospitalarios de manejo domiciliario, en este último caso que cumplan con las condiciones indicadas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.

A continuación, se presenta el detalle del dispositivo a ejecutar con sus respectivas metas:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Alto Hospicio	Albergue Protege	\$86.000.000.-	20	20	215	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						4.300



N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)	60
Total de prestaciones de alimentación a entregar	12.900
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	2.150

Los medios de verificación para el cumplimiento de todas las metas son: Informe Técnico Final y/o Sistema de Registro Noche Digna.

Sin perjuicio de lo anterior se considerará como mínimo, el cumplimiento del 80% de cada una de las prestaciones entregadas.

Para el correcto funcionamiento de los dispositivos, se ha determinado que las prestaciones que se deben entregar a los participantes durante el periodo de entrega de servicios son: Prestaciones de alojamiento, alimentación, higiene-abrigo, atención básica de salud y derivaciones, cuidados de salud o cuidados post hospitalarios leves a moderados, y vinculación con la red de salud pública.

La prestación de alimentación se calcula en razón al triple de la cobertura del dispositivo, correspondiente a desayuno, almuerzo y cena para cada participante. Adicionalmente, se considera que al menos a la mitad de los participantes se les entreguen prestaciones de higiene y/o abrigo.

TERCERA: ACCIONES A DESARROLLAR.

1. Habilitar el inmueble, si correspondiere, conforme a los Estándares definidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.
2. Contar con los Recursos Humanos conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos .
3. Coordinarse con la Central de Coordinación y Reportabilidad, quien se coordinará a su vez con otros dispositivos ejecutados en el marco del Plan Protege Calle, así como con otras instituciones que presten servicios a personas en situación de calle.
4. Llevar registro de las acciones en el Sistema Informático Noche Digna, o en la plataforma que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle .
5. Dar cumplimiento a las Normas de Seguridad definidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos.



CUARTA: OBLIGACIONES.

En el marco de la implementación del o de los dispositivos señalados en la cláusula segunda, el ejecutor , tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Dar cumplimiento íntegro y ejecutar el (los) dispositivo(s), de conformidad con las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y toda instrucción impartida al efecto por parte de la Subsecretaría de Servicios Sociales o por la Secretaría Regional Ministerial que sea necesaria para la adecuada implementación, todas las cuales se entenderán que forman parte integrante del presente convenio.
- c) Participar de todas las instancias de coordinación, asistencia técnica y capacitación que el Plan Protege Calle genere, ya sea directamente o a través de terceros encomendados especialmente para apoyar estas funciones, debiendo coordinar especialmente con la Contraparte Técnica de la SEREMI, las actividades relacionadas con la difusión del Plan Protege Calle, y sus resultados.
- d) Asegurar el funcionamiento continuo del o del dispositivo(s) adjudicados, una vez efectuado el traspaso de recursos para los fines convenidos.
- e) Entregar los servicios sólo a personas que se encuentren en situación de calle según la definición entregada en los considerandos del presente instrumento. El incumplimiento de esta exigencia dará origen al término anticipado del convenio.
- f) Entregar el Informe Técnico de Planificación, Instalación, Informes Técnicos de Avance y un Informe Técnico Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.
- g) En caso de modificación permanente o transitoria de los Recursos Humanos informados en el informe de instalación, se deberá remitir a la SEREMI, previo a su incorporación, el curriculum de las personas que se integren a los equipos de trabajo en los dispositivos implementados.
- h) Entregar Informes Financieros mensuales y un Informe Financiero Final, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

- i) Asistir a la capacitación que brindará la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, respecto de la ejecución y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- j) Rendir cuenta de los recursos transferidos por la SEREMI de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace; y sujeto a lo establecido en la cláusula octava del presente convenio. Lo anterior, incluye el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o no ejecutados, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada
- k) En caso que el ejecutor genere algún documento escrito formal o informal, se deberá referir siempre, como "Albergue Protege", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluyendo el logo en los casos que proceda.
- l) En caso que la institución mantenga una página web, deberá informar que se trata de una iniciativa gubernamental. Asimismo, toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y Familia y del Programa Noche Digna.
- m) Coordinar con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, toda difusión, plan comunicacional, nota de prensa u otras actividades comunicacionales, haciendo alusión que se trata de una iniciativa gubernamental.
- n) Crear un registro contable especial para los gastos de este convenio, que permita el adecuado control de los recursos, con la identificación de los bienes inventariables que se adquieran con cargo al proyecto.
- o) Realizar Inventario simple de bienes muebles adquiridos con recursos del presente convenio, el cual podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.
- p) Reportar a la Central de Coordinación y Reportabilidad diariamente, la cobertura del dispositivo.
- q) Coordinar con el equipo municipal del Registro Social de Hogares la aplicación del Anexo Cuestionario para Personas en Situación de Calle, a todos/as los usuarios/as del dispositivo de corresponder.

Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante la emergencia sanitaria Covid -19.



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes enumeradas podrá dar motivo al término anticipado del presente convenio.

Por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá se obliga a:

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- b) Acompañar y supervisar técnicamente la ejecución del o de los dispositivos.
- c) Otorgar claves al Ejecutor y coordinar la capacitación para el uso adecuado de Sistema de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC , y del Sistema de Registro del Programa Noche Digna, o la plataforma que la reemplace, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia .
- d) Convocar y participar de las mesas técnicas.
- e) Capacitar a los ejecutores, respecto de las orientaciones y estándares técnicos del Plan Protege Calle, como de las rendiciones de cuentas y de los gastos permitidos para la ejecución del presente convenio.
- f) Exigir las rendiciones de cuenta en conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- g) Realizar supervisión y monitoreo de las metas de cobertura, entrega de prestaciones y los tiempos de ejecución de los dispositivos según lo establecido en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y en el presente convenio.
- h) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos e Informes de Inversión.
- i) Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases del concurso, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022 por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.



QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El o los dispositivos(s) ejecutado(s) será(n) supervisado(s) por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; ajustándose a las bases del concurso, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle aprobado mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, la Subsecretaría de Servicios Sociales, y a lo establecido en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna, dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Esta supervisión incluirá visitas, monitoreo y todas las actividades que se originen por el desarrollo de las funciones de supervisión, especificadas en el presente convenio, comprometiéndose el ejecutor a prestar la colaboración necesaria al efecto.

SEXTA : DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES.

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, la cantidad de \$ 86.000.000.- (ochenta y seis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
ALBERGUE PROTEGE	\$ 86.000.000.-

La transferencia de estos recursos se efectuará en 1 (una) sola cuota, una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este acuerdo y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida.



Los recursos transferidos serán depositados por la SEREMI en la cuenta bancaria que posea el Ejecutor, no pudiendo presentarse para este objeto, cuentas de personas naturales.

El Ejecutor una vez recibida la transferencia, deberá emitir a la SEREMI, la certificación de conformidad de este ingreso, indicando el monto transferido y la fecha en que se hizo efectiva, en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos contado desde la transferencia de los recursos.

Por su parte, en caso de ser el ejecutor una Municipalidad, deberá remitir a la SEREMI, en un plazo no superior a 7 (siete) días corridos posteriores a la transferencia de los recursos, una copia del Decreto Alcaldicio que autorice la utilización de esos recursos para la ejecución del dispositivo, documento que además deberá ser ingresado al SIGEC dentro del mismo plazo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems señalados en el Plan de Cuentas contenido en el Anexo N°1 de las respectivas Bases del Concurso, y de conformidad a la (o las) distribución(es) económica(s) presentada(s) en su postulación, debiendo destinar como mínimo el 90% del total del monto transferido al ítem "Gastos Directos a Usuarios".

Con todo, los ítems o conceptos generales de gastos son los siguientes:

1.- Gastos Directos a Participantes

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que son realizados en función directa de la población beneficiaria. Es decir, aquellos fondos destinados a prestaciones para participantes de un dispositivo. Este ítem se desglosa en los siguientes sub ítems:

a) Recursos Humanos: Se consideran los gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del componente y/o dispositivo de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos y las Bases del concurso. Incluye gastos de Recursos Humanos y gastos de Servicios. Se deja constancia que el personal que la organización contrate para prestar funciones en la ejecución del



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.

Programa, no tendrá relación laboral alguna ni dependencia con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, sino exclusivamente con la institución ejecutora.

b) Activos: Aquellos bienes que se entregan a los participantes directamente para el desarrollo del dispositivo.

c) Gastos de Soporte: Corresponden a los gastos utilizados para sustentar la operación. Incluye gastos de Habilitación y otros Gastos de Soporte.

2.- Gastos Internos

Este ítem corresponde a todos aquellos gastos que constituyen un apoyo a la gestión administrativa del dispositivo, tales como materiales de oficina, y otros gastos de administración necesarios para la ejecución y sustento del programa. Este ítem se especificará en distintos sub-ítems. En ningún caso se aceptará que este ítem exceda el 10% (diez por ciento) del total presupuestado por cada dispositivo.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado administrativamente el presente convenio, se podrá autorizar la redistribución de gastos del proyecto, en las condiciones que a continuación se señalan.

La redistribución de gastos del dispositivo entre los ítems y sub ítems deberá ser solicitada por el Ejecutor previo a la ejecución de los gastos, por escrito y fundada en causas debidamente justificadas, al Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, la solicitud deberá ser ingresada a la plataforma SIGEC.

La solicitud de redistribución no podrá ser presentada más allá de los 12 (doce) días corridos anteriores al término del plazo de Ejecución del dispositivo.

La redistribución en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del total de gastos del dispositivo, no debiendo significar una disminución del Ítem "Gastos Directos a Participantes". Asimismo, en caso que una misma institución esté ejecutando dos o más dispositivos, no podrá realizarse redistribución entre dispositivos.

El/la Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, podrá o no autorizar la redistribución solicitada, dentro de 7 (siete) días corridos desde la presentación de la solicitud, lo que será informado al Ejecutor por medio de un oficio emitido por el/la SEREMI y por SIGEC.



SÉPTIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El ejecutor deberá presentar los informes técnicos de manera separada para cada dispositivo adjudicado.

a) Informe de Planificación

El ejecutor deberá entregar a la SEREMI un Informe de Planificación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente convenio y previo a la transferencia de los recursos. Este informe debe contener las acciones y/o actividades de coordinación realizadas previo a la entrega del informe (por ejemplo, reuniones de equipo, intersectoriales, la SEREMI, entre otros). El informe deberá contener, además, una planificación de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del dispositivo, dar cuenta de la reunión convocada por la SEREMI de acuerdo a lo indicado en las Bases de concurso y deberá presentarse a través del SIGEC conforme al formato disponible en dicha Plataforma. De cada reunión realizada se deberá levantar un Acta , que indique sus participantes, fechas de realización y temáticas tratadas. Asimismo, un integrante del equipo ejecutor (coordinador o monitor) deberá realizar previo a la transferencia de recursos, de forma obligatoria el curso del Plan Protege Calle en la plataforma informada por la SEREMI y que dispone el Ministerio para tal efecto, debiendo adjuntar por parte del ejecutor el Certificado de aprobación del curso por la participación indicada, al momento de subir el Informe de Planificación a la Plataforma SIGEC.

b) Informe Técnico de Instalación

La institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico de Instalación por cada dispositivo ejecutado, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de aprobación del Acta de Apertura del dispositivo respectivo, dando cuenta de dicho proceso y del cumplimiento de los estándares tangibles e intangibles descritos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle . Además, deberá adjuntar copia del currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del respectivo dispositivo, con indicación de la función a desarrollar por cada una de ellas, debiendo estar acorde con los requerimientos exigidos en las Bases, en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle ya referido.



c) Informes Técnicos de Avance

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI Informes Técnicos de Avance bimestrales, según corresponda, dado el plazo de ejecución. Tales informes deberán entregarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos siguientes al término del período que informa. Los Informes deberán dar cuenta, al menos, de los avances en las prestaciones comprometidas y el cumplimiento de los estándares exigidos en los términos previstos en las bases, el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle y el presente acuerdo. El primer informe deberá contener la información de los primeros 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de apertura del dispositivo consignada en el Acta de Apertura y así sucesivamente según corresponda.

d) Informe Técnico Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI un Informe Técnico Final dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde el término de la etapa entrega de servicios, que deberá contener todos los procesos desarrollados en torno a la ejecución del dispositivo.

El Informe Técnico de Planificación, de Instalación, los Informes Técnicos de Avance y el Informe Técnico Final, se encontrarán disponibles en SIGEC para ser completados por el ejecutor y entregados posteriormente en la Oficina de Partes de la SEREMI dentro del plazo indicado precedentemente, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso.

• **Revisión de los Informes Técnicos**

Los informes referidos deberán ser revisados por la Contraparte Técnica de la SEREMI dentro del plazo 12 (doce) días corridos contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI. La Contraparte Técnica de la SEREMI podrá aprobarlos o rechazarlos a través del SIGEC.

Los informes que sean rechazados en el SIGEC, deberán ser subsanados por el Ejecutor, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde el rechazo para corregirlos. La contraparte técnica de la SEREMI procederá a su aprobación o rechazo definitivo dentro del plazo de 7 (siete) días corridos contados desde su corrección por el Ejecutor en SIGEC.



OCTAVA: DE LA RENDICION DE CUENTAS E INFORMES FINANCIEROS.

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, de:

1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.
2. Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Además, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, el ejecutor deberá entregar a la SEREMI el siguiente documento:

- Comprobante de ingreso de los fondos transferidos que debe especificar el origen de los recursos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y los Informes mensuales y final de su inversión, descritos en la cláusula anterior.

INFORMES FINANCIEROS

Asimismo, el ejecutor deberá presentar de manera separada para cada dispositivo adjudicado, los siguientes informes financieros:

a) Informes Financieros Mensuales

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, Informes Financieros Mensuales que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada, fechas en que se realizó, uso en el que se aplicó y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo al Plan de Cuentas presentado y a la o las redistribuciones económicas realizadas, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito



y en formato papel en la Oficina de Partes de la SEREMI conforme se indica en los párrafos siguientes, con respaldo en el SIGEC.

Estos Informes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando y deberán ser revisados por la SEREMI.

En caso de no existir gastos se debe informar "sin movimientos".

b) Informe Financiero Final

La Institución ejecutora deberá entregar a la SEREMI, un Informe Financiero Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, desagregada por ítems, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere.

Este informe deberá presentarse en la Oficina de Partes de la SEREMI, recibiendo el correspondiente timbre de ingreso, y además ser remitidos a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gasto de los fondos respectivos.

• Revisión de los informes financieros

La SEREMI, revisará los informes financieros dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción en la Oficina de Partes de la respectiva SEREMI y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del organismo Ejecutor, respecto de los Informes, o bien de los comprobantes que lo respaldan, o de su falta de correspondencia con el Informe Final, éstas deberán ser notificadas al ejecutor por escrito, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlos a la SEREMI respectiva, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos de forma definitiva, lo que deberá ser notificado al Ejecutor dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes de adoptada la decisión por la SEREMI.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

La no presentación de los Informes Financieros Mensuales, la no realización de las correcciones o aclaraciones notificadas por la SEREMI dentro del plazo estipulado, o el rechazo definitivo del Informe Financiero, se considerará un incumplimiento grave del Convenio, que habilitará a la SEREMI a poner término anticipado al convenio y exigir al ejecutor la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados según corresponda.

Una vez aprobado o rechazado en forma definitiva el informe financiero final, el ejecutor deberá restituir los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, en caso de existir, en un plazo de doce (12) días corridos desde la comunicación que da cuenta de la aprobación o rechazo de informe referido, con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente al término del plazo ejecución, , sin perjuicio de las normas legales vigentes que rijan al momento de la restitución. .

NOVENA : DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir, en el plazo indicado en la cláusula anterior.

El plazo de ejecución del dispositivo se computará desde la fecha en que la SEREMI transfiera los recursos, y constará de 3 etapas: a) Instalación; b) Entrega de Servicios y c) Cierre.

La Institución adjudicataria podrá comenzar a realizar las acciones, que no impliquen gastos, a contar de la suscripción del presente instrumento, sin embargo, la transferencia sólo procederá una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio y entregado el informe de planificación, de acuerdo a la cláusula séptima del presente acuerdo.

A partir de la fecha de la transferencia de los recursos, podrán ejecutarse desembolsos en efectivo e imputarse gastos.



A continuación, se describen cada una de las etapas deben cumplirse en la ejecución del (los) dispositivo (s):

a) Instalación:

Dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde la fecha de transferencia de los recursos, se realizará el proceso de Instalación del o los dispositivos, esto es contratación de los recursos humanos, compra de insumos, habilitación del inmueble (si corresponde), y todo aquello necesario para la correcta implementación del dispositivo. Al catorceavo (14) día corrido, la Contraparte Técnica de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, revisará las condiciones de operación del o los dispositivos y otorgará su aprobación mediante Acta de Apertura respecto de cada uno de los dispositivos instalados, en la que deberá constar la fecha de aprobación con la finalidad de tener certeza de la fecha de inicio de la siguiente etapa.

En caso que la Contraparte Técnica de la SEREMI no apruebe la apertura, el ejecutor tendrá un plazo máximo adicional de 5 (cinco) días corridos para solucionar las observaciones que impiden su apertura. Cumplido este plazo, la Contraparte Técnica se pronunciará al día siguiente hábil aprobando o rechazando de manera definitiva la apertura del dispositivo.

En caso que sea rechazada la apertura del dispositivo, se declarará el incumplimiento del Convenio y el término anticipado de éste mediante el acto administrativo correspondiente.

El/la SEREMI, a través de Oficio, notificará a la entidad ejecutora, quien tendrá siete (7) días corridos para la restitución y reintegro de los montos transferidos.

b) Entrega de Servicios

Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 215 días. corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.

Dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la fecha de inicio de la entrega de servicios, que consta en el Acta de Apertura, el ejecutor deberá enviar un Informe de Instalación del Dispositivo. Dicho informe deberá ser completado en el SIGEC y presentado en la Oficina de Partes de la SEREMI. Para proceder con la aprobación del



Informe de Instalación en el SIGEC, la contraparte técnica de la SEREMI, deberá adjuntar el Acta de Apertura del dispositivo en la pestaña de supervisión del SIGEC.

Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:

- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
- Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
- Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle.
- Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Lo anterior procederá en la medida que el ejecutor cuente con recursos disponibles del convenio a la fecha de iniciarse este nuevo plazo. La solicitud del ejecutor deberá ser formulada por escrito y presentada dentro del período de ejecución del dispositivo. Para lo anterior, se suscribirá una modificación del presente convenio, debiendo aprobarse mediante el acto administrativo pertinente. Los recursos disponibles podrán ser reinvertidos en la atención de los participantes durante el referido período, de conformidad con las reglas sobre gastos y rendición de cuentas reguladas en el presente instrumento.

En caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles, y siempre y cuando se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo.

Una vez recepcionada la solicitud del ejecutor el/la SEREMI deberá remitir un informe técnico que justifique la solicitud, dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa , así como la proporcionalidad de los montos solicitados por la institución.



En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, quien a su vez deberá suscribir una modificación al convenio, previo al término del período de la etapa Entrega de Servicios, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.

Será requisito indispensable para proceder a la transferencia de nuevos recursos, que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas de los convenios de este programa.

c) Cierre

Al finalizar el plazo de Entrega de Servicios que estipula el presente convenio, y en un plazo máximo de quince (15) días corridos, el Ejecutor realizará todas las acciones relacionadas con el cierre del dispositivo, esto es: reparaciones en el recinto, limpieza del lugar, inventario de bienes, entre otras acciones.

DÉCIMA : DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS Y FINANCIERAS.

La SEREMI realizará la supervisión de la ejecución de los dispositivos, ajustándose a las bases, al Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle y a los términos establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de las funciones de acompañamiento y asistencia técnica del Programa Noche Digna dependiente de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Las instituciones ejecutoras de los dispositivos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control pertinente.

En este contexto, ejercerá el rol de Contraparte Técnica y Financiera conforme los términos establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, de las Bases del concurso.

UNDÉCIMA: TÉRMINO ANTICIPADO Y CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

En caso que la entidad ejecutora incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término



anticipado al convenio, y exigirá a la Institución ejecutora la devolución del monto de los recursos transferidos.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a. Si la institución ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b. Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la Institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- c. Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del dispositivo, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- d. Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el convenio o no presenta los informes comprometidos en los plazos establecidos o bien estos consideran una ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas o no se cumplen los estándares establecidos en el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Protege Calle .
- e. Si la entidad ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del Convenio a los objetivos comprometidos.
- f. Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las bases, Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle y lo estipulado en el presente convenio .
- g. Incumplimiento administrativo, al no presentar los Informes Técnicos y/o Financieros en los plazos estipulados.
- h. Si el dispositivo no se ha instalado en los veinte (20) días corridos, contados desde efectuada la transferencia de recursos.
- i. Si la entidad ejecutora no realiza el registro de las personas atendidas y de las prestaciones entregadas en el Sistema Informático de Registro del Programa Noche Digna , o en la plataforma que la reemplace.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

- j. Si la Secretaría Regional Ministerial no dé la aprobación de apertura de uno o más dispositivos comprometidos, por incumplimiento de los estándares mínimos exigidos por las bases, el Manual de Orientaciones y estándares Técnicos para el Plan Protege Calle.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al ejecutor las circunstancias que motivan el incumplimiento, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de siete (7) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explique las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el Informe, o si se determina que resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al convenio, por motivos fundados, para lo cual se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que autorice el cierre anticipado.

Con todo, el mal uso de los fondos será denunciado al Ministerio Público y perseguido penalmente, a través las acciones que al efecto resulten pertinentes ejercer en contra de quien(es) corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 2 (dos) ejemplares igualmente auténticos, quedando 1 (uno) en poder de cada parte.



DÉCIMO TERCERA : DE LAS PERSONERÍAS.

La personería con la que comparece don Patricio Ferreira Rivera, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto N° 2494 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don Cristian Jara Salvatierra, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, consta en Decreto de nombramiento, de fecha 11 de abril 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDIA


PATRICIO FERREIRA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
EJECUTOR


SECRETARÍA REGIONAL
REGIONAL
REGION


CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ



_Hola **KARIN MILES VEGA** de **Secretaría Ministerial de****Desarrollo Social - Tarapacá** usted se encuentra conectado.Para finalizar haga click [aquí](#).

[Inicio](#)
[Convocatorias](#)
[Vista Supervisor](#)
[Directorio](#)
[Configuración](#)
[Administración](#)
[Ayuda](#)
[Salir](#)

Convocatoria "Primer Concurso Plan Protege Calle 2022"

Programa: Subsecretaria de Servicios Sociales Programa Noche Digna

Fecha Presentación de Proyecto :

Ejecutor Municipalidad de Alto Hospicio

21-04-2022**Monto Asignado:** Ch\$86.000.000**Entidad Coordinadora/Supervisora:** Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Tarapacá

Fecha Inicio Ejecución :

Encargado: Esteban Patricio Zavala González**No existe fecha inicio de gastos**

Datos legales al momento de la firma del convenio

Fecha Aprox. Término Ejecución :

- **Representante Legal Supervisor:** Cristian Andrés Jara Salvatierra
- **Representante Legal Ejecutor:** Patricio Elías Ferreira Rivera

No existe fecha de pago de primera cuota**Presentado:** 1 vez*Presentado el:* 21-04-2022

Fecha Prórroga Ejecución :

Tareas Pendientes

**No tiene prórroga**

Para poder continuar es necesario que MDS Realice la Asignación Presupuestaria

Información de Firma de Convenio Ingresada por el Ejecutor

El convenio ha sido firmado por **Municipalidad de Alto Hospicio** y enviado a **Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Tarapacá** con los siguientes datos:

Número de Oficio: 243**Fecha de Envío:** 9 jun 2022

Ver Convenio
 Generado por el Sistema

Formato
 Word

Datos Legales del Ejecutor

Representante Legal: Patricio Elías Ferreira Rivera**Dirección:** Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio

Datos Legales del Supervisor

Representante Legal: Cristian Andrés Jara Salvatierra**Dirección:** Arturo Prat # 1099, piso 4, Iquique

[Docs.Postulación](#)
[Distribución Presupuestaria](#)
[Informes Digitales](#)
[Docs.Convocatoria](#)
[Historial](#)
[Cuotas](#)

[Supervisiones](#)
[Tareas Pendientes](#)

Carta de compromiso
Archivo: carta de compromiso.pdf_ [Descargar](#)

Personeria del representante legal
Archivo: nombramiento alcalde patricio ferreira rivera.pdf_ [Descargar](#)

Estatutos
Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)

 **Rut del representante legal**Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)  **Decreto Alcaldicio (1)**Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)  **Certificado de vigencia**Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)  **Declaración Jurada**Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)  **Rut de la persona jurídica**Archivo: no aplica.pdf_ [Descargar](#)  **Formulario de postulación**Archivo: formulario plan protege calle 2022.xls_ [Descargar](#) 

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social sigec@desarrollosocial.cl
Desarrollado por Ministerio de Desarrollo Social; <http://www.mds.cl>

[Ir la Inicio](#)Usa  chrome



MEMORANDUM N° 48

IQUIQUE, 16 JUN. 2022

DE: PAULINA CANCINO CEPEDA
ENCARGADA PROGRAMAS CALLE Y NOCHE DIGNA

A: CECILIA CHAU SALDIAS
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarla, y en el marco del convenio de transferencias de recursos del Programa Noche Digna: componente 2 Centros Temporales para la superación Hospedería 2020, adjunto extensión de Póliza de Garantía, para su custodia en la caja fuerte de este servicio.

ITEMS	INFORMACION
Nombre Proveedor	Fundación Hogar de Cristo
RUT del Proveedor	81.496.800-6
Información de Contacto del Proveedor	Carlos Ramirez Muñoz
Nombre y Rut Beneficiario	SEREMI de Desarrollo Social R. Tarapacá
N° del Documento de Garantía	6003102
Monto de la Garantía	3,57 UF
Vigencia del Documento	Del 30/05/2022 al 31/07/2022
N° de oficio con el que envían garantía	E60472
Fecha de ingreso a oficina de parte	13/06/2022
Nombre del Convenio	Programa Noche Digna, componente 2 centros temporales para la superación Hospedería 2020.
Aseguradora	Chubb Seguros Chile S.A

Sin otro particular, y esperando tener una buena acogida a la solicitud, se despide cordialmente,


PAULINA CANCINO CEPEDA
ENCARGADA PROGRAMAS CALLE Y NOCHE DIGNA

PCC
Distribución:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

ORD: 265 / 2022

MAT.: lo que indica.-

Alto Hospicio, 17 de junio de 2022

**DE: SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**PARA: CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, adjunto y remito a usted, el Decreto Alcaldicio N°3150 que aprueba el Convenio de Transferencias de Recursos Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la región de Tarapacá.

Lo anterior para su respectiva tramitación,

Sin otro particular, atentamente a Usted



**SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE TARAPACÁ

EXPEDIENTE N°: 63498

IQUIQUE: 28 JUN. 2022

DESTINO: Pavina Candia

OBSERVACIONES: _____

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Junio del 2022.-
DECRETO ALC. N° 3150/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, Año 2022, para la Región de Tarapacá entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 307/2022, de fecha 13 de Junio del 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Tarapacá; Acuerdo N°82/2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, Año 2022; Memorandum N° 2013/2022, de fecha 15 de Junio del 2022, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, Año 2022, para la Región de Tarapacá entre Secretaría Regional Ministerial, suscrito el 09 de Junio del 2022, entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; y, Resolución Exenta N°307/2022, de fecha 13 de Junio del 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Tarapacá.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

3.- La **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, tomará conocimiento que la modificación del mencionado convenio no presenta cambio en el presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

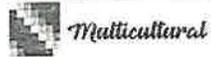
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



ORD: 260 / 2022

MAT.: lo que indica.-

Alto Hospicio, 16 de junio de 2022

**DE: SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**PARA: CRISTIAN JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE TARAPACÁ**

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, adjunto y remito a usted, el informe de planificación y las actas de las reuniones realizadas correspondiente al Plan Protege Calle año 2022.

Lo anterior para su respectiva tramitación,

Sin otro particular, atentamente a Usted



**SR. ESTEBAN ZAVALA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE TARAPACÁ	
EXPEDIENTE Nº:	<u>EB2404</u>
FECHA:	<u>16 JUN. 2022</u>
DESTINO:	<u>PAULINA CANALES</u>
OBSERVACIONES:	_____

**ACTA DE REUNIONES
PLAN PROTEGE CALLE**

ANTECEDENTES

Región/Comuna	ALTO HOSPICIO
Dispositivo	ALBERGUE PROTEGE
Ejecutor	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Institución/es participante/s (aquellas con las que se tiene la reunión)	PROGRAMA PESQUISA OPORTUNA Y TRATAMIENTO EN DEBER PROBLEMA. SERVICIO SALUD
Lugar de reunión	VIA HEET A LAS 15:00 HORAS
Fecha de reunión	08 DE JUNIO DEL 2022

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

PRESENTAR E INFORMAR EL ALBERGUE PROTEGE AÑO 2022

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

PERFIL DE INGRESO - PERFIL PRIORITARIO DURABILIDAD DE EJECUCIÓN UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO CAPACIDAD DE COPAS ABERTURA	MODO DE DERIVACIÓN
---	--------------------

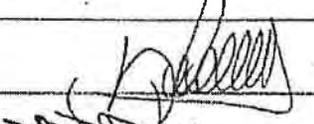
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TRABAJO COLABORATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO DE MANERA PERIÓDICA Y ESTABLE
ACOMPañAMIENTO DE USUARIOS DE ACUERDO A LA DECISIÓN DEL CASO EN PARTICULAR
DERIVACIÓN DE USUARIOS Y ACOMPañAMIENTO DE LOS MISMOS

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Compromiso	Responsable	Plazo
INFORMAR FECHA DE ABERTURA	BOLANGE PAUEL DEL CANTO	
PRESENTACIÓN Prog. PESQUISA A EQUIPO Y USUARIOS	BOLANGE VILLALOBOS	

Firma y nombre de participantes:

Participantes	Firma
BOLANGE PAUEL DEL CANTO / coordinadora ALBERGUE PROTEGE	
BOLANGE VILLALOBOS / TRABAJADORA SOCIAL	
ALAN WELLAR / PSICÓLOGO	
CRISTIAN GUERRERO / AGENTE COMUNITARIO	

**ACTA DE REUNIONES
PLAN PROTEGE CALLE:**

ANTECEDENTES

Región/Comuna	REGION DE TARAPACA / COMUNA ALTO HUALCIN
Dispositivo	AIDEBUS PROTEGE
Ejecutor	MUNICIPALIDAD DE ALTO HUALCIN
Institución/es participante/s (aquellas con las que se tiene la reunión)	OFICINA MUCC COMUNITARIA ALTO HUALCIN
Lugar de reunión	TERCERA COMISARIA
Fecha de reunión	14/06/2022

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

PRESENTAR E INFORMAR EL AIDEBUS PROTEGE 2022

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

PERFIL DE INGRESO - PERFIL PROBITARIO
 DURACION DE EJECUCION
 VERIFICACION DEL DISPOSITIVO
 MODO DE DENUNCIA
 CAPACIDAD DE CURSOS

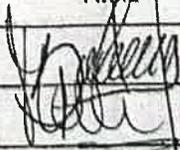
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TRABAJAR COLABORATIVO DURANTE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE MANUTENCIÓN PERIÓDICA
 Y ESTABLE
 RESERVA DE VEC Y/O DENUNCIAS DE LOS MISMOS MEDIANTE CORREO
 ENTREGA DE TELEFONOS DEL PLAN CUANTO AL CUAL REAGIR ANTE SITUACIONES DE RIESGO

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Compromiso	Responsable	Plazo
INFORMAR FECHA DE ABRIL	ENCARGADA AIDEBUS PROTEGE	
REVISAS PERIODICAS POR REVISOR DEL DISPOSITIVO	ENCARGADO MUCC	

Firma y nombre de participantes:

Participantes	Firma
CRISTINA PAREZ DEL CANTO / Coordinadora AIDEBUS PROTEGE	
SUBOFICIAL CHRISTIAN FERRERA MOLINA	

**ACTA DE REUNIONES
PLAN PROTEGE CALLE**

ANTECEDENTES

Región/Comuna	REGION DE TARAPACA, COMUNA ACTO HOSPICIO
Dispositivo	ALBERGUE PROTEGE
Ejecutor	MUNICIPALIDAD DE ACTO HOSPICIO
Institución/es participante/s (aquellas con las que se tiene la reunión)	CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD COMUNAL
Lugar de reunión	VIA MEET A LAS 10:30 HRS
Fecha de reunión	15/06/2022

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

INFORMAR Y PRESENTAR EL ALBERGUE PROTEGE 2022

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

PERFIL DE INGRESO - PERFIL PRIORITARIO
 DURABILIDAD DE EJECUCIÓN
 UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO
 MODO DE DERIVACIÓN
 CAPAC. DE COPES
 CONOCER A LOS ENCARGADOS DE TODA LA RED DE SALUD COMUNAL

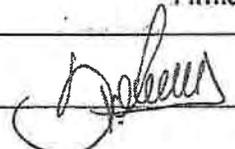
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ENTREGA DE TELEFONO DE URGENCIA REGULADOR EN CASO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA.
 REALIZAR UN TRABAJO COLABORATIVO, PRINCIPALMENTE CON CECOSF DEBIDO A QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL MISMO SECTOR Y ADENAS, CON EL RESTO DE RECINTOS DEPENDIENDO DE CD DEMANDA.
 COORDINACIÓN DE MANERA PERIODICA A NIVEL OPERATIVO DE UBICACIÓN, PCR, PREVENTIVOS, ENTRE OTROS.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Compromiso	Responsable	Plazo
INFORMAR FECHA DE APERTURA	ENCARGADA ALBERGUE PROTEGE.	

Firma y nombre de participantes:

Participantes	Firma
SOLANGE PAVEZ DEL CANTO.	
HERNAN LOPEZ (ENCARGADO CECOSF LA TORTUGA)	
CAROLINA CORTES GUERRA (COORDINADORA CESFAM YALABARI ARAUCO)	
MARCO ARAUZA MOLINA (COORDINADOR CECOSF EL BORO)	
JORJANA CHEZ (GESTORA SOCIAL CESFAM PEDRO POZGAR)	
ESTEFANIA EGUILUZ (CESFAM DR. HECTOR REYNO)	

**ACTA DE REUNIONES
PLAN PROTEGE CALLE**

ANTECEDENTES

Región/Comuna	
Dispositivo	
Ejecutor	
Institución/es participante/s (aquellas con las que se tiene la reunión)	
Lugar de reunión	
Fecha de reunión	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

--

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

--

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Compromiso	Responsable	Plazo

Firma y nombre de participantes:

Participantes	Firma
VICTOR VEGA / REFERENTE DE URGENCIAS	
VANESA COSI CÁRDENAS / CESFAM YAUARY ATAZCO MONTEAO	

CAROLINA FIGUEROA / SJB DIRECCIÓN
CESFAM PEDRO PULGAR

FELIPE GODOY /

**ACTA DE REUNIONES
PLAN PROTEGE CALLE**

ANTECEDENTES

Región/Comuna	REGION TARAPACA, ACTO HOSPICIO
Dispositivo	ALBERGUE PROTEGE 2022
Ejecutor	MUNICIPALIDAD DE ACTO HOSPICIO
Institución/es participante/s (aquellas con las que se tiene la reunión)	OMIL ; REGISTRO SOCIAL DE HOBARAS; Prog. ANUETO MAYOR, SENDA PREVIENE
Lugar de reunión	MUNICIPALIDAD ACTO HOSPICIO
Fecha de reunión	15.06.2022

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

INFORMAR Y PRESENTAR EL ALBERGUE PROTEGE 2022

PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

PERFIL DE INGRESO- PERFIL PRIORITARIO DURACIÓN DE EJECUCIÓN UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO MODO DE RESERVACIÓN CAP. DE CUPOS	ESTABLECER ACUERDO EN EL TRABAJO DE RED.
---	--

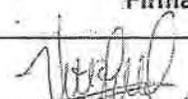
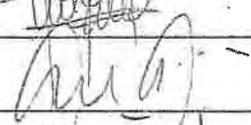
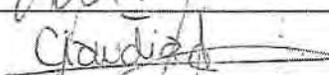
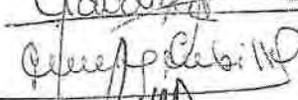
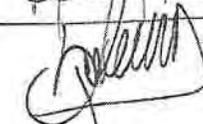
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

TALLERES DE APRESTO LABORAL Y VINCULACIÓN CON LA BNE
 ACTUALIZACIÓN DE RSH
 CAPACITACIÓN A EQUIPO DEL ALBERGUE POR SENDA PREVIENE
 ELABORAR CUENTOS CON TURBO DE EMERGENCIA DE LA OI DECO POR CLASIAS EN PERFIL DE INGRESO
 ENTREGA DE FONDOS INSTITUCIONALES.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES

Compromiso	Responsable	Plazo
INFORMAL FECHA APERTURA	SOLANGE PAEZ DEL CAIRO	

Firma y nombre de participantes:

Participantes	Firma
MARITZA ESTRADA / RSH	
CAROLINA MONSALVE / OMIL	
CLAUDIA NELLADO / PROGRAMA ANUETO MAYOR	
EVELYN CUBILLOS / SENDA PREVIENE	
SOLANGE PAEZ / ENCARGADA ALBERGUE PROTEGE.	



CERTIFICADO

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, extiende el siguiente certificado a:

Solange Pavez Del Canto

Quién concluyó satisfactoriamente el curso a distancia elaborado por la Oficina Nacional Calle:

“Plan Protege Calle”

Realizado entre el **23 de mayo** y el **5 de agosto de 2022**, con una duración estimada de 8 horas pedagógicas.



Francisca Gallegos Jara
Jefa División de Promoción y Protección Social
Subsecretaría de Servicios Sociales
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

CRONOGRAMA	ACTIVIDADES (Señalar acciones previstas)	RESPONSABLE (señalar quién será responsable)	OBSERVACIONES
I. ETAPA DE INSTALACIÓN (Duración definida en el convenio)	1. Contratación del recurso humano	Coordinadora y director de la DIDECO	
	2. Compra de insumos para los beneficiarios del Albergue	Oriel Catalan y coordinadora	
	3. Licitación con proveedor de la alimentación	Oriel Catalan y coordinadora	
	4. Compra de insumos para complementar la habitación del inmueble	Coordinadora	
	5. Coordinar sanitización del recinto	Coordinadora	
	6. Gestionar capacitación para el equipo en uso de extintor	Coordinadora y encargado de emergencias	
	7.		
II. ENTREGA DE SERVICIOS (Duración definida en el convenio)	1. Entrega de las prestaciones básicas a los beneficiarios del albergue	Monitor social	
	2. Gestionar con CECOSF operativos PCR y de vacunación contra covid-19	Coordinadora	
	3. Gestionar con los centros de atención primaria talleres educativos en temáticas de salud que esté afectando a la comunidad del dispositivo	Orientador de cuidados sociosanitarios y gestor de redes	
	4. Planificación de talleres y/o actividades para los beneficiarios del dispositivo	Coordinadora, gestor de redes y orientador de cuidados sociosanitarios	
	5. Reuniones de equipo de manera periódica	Coordinadora	
	6. Asambleas periódicas con los usuarios del dispositivo	Coordinadora y/o gestora de redes	
	7. Coordinación en la derivación e intervención de casos complejos con la red de programas de la DIDECO	Coordinadora, gestor de redes y orientador de cuidados sociosanitarios	
	8. Gestionar con OMIL talleres de apresto laboral y vinculación con la BNE	Coordinadora	
	9. Inscripción de los usuarios en los centros de atención primaria	Orientador de cuidados sociosanitarios	
	10. Actualización y/o elaboración de los registros social de hogares	Gestor de redes	
	11. Actualización de puntos calle	Coordinadora	
	12. Acompañar a la ruta de carabineros con el fin de ofrecer las instalaciones del dispositivo	Coordinadora	
	13. Coordinación con el programa calle en la intervención e información de participantes ingresados al dispositivo	Coordinadora y/o gestora de redes	
	14. Gestionar operativo con Registro Civil	Coordinadora	
	15. Gestionar operativo EMPA, VIH, baciloscopia, entre otros necesarios para la comunidad del Albergue	Orientador de cuidados sociosanitarios	
	16. Entrega de información respecto a beneficios estatales y municipales a los beneficiarios del Albergue	Gestor de redes	
	17. Llevar un registro de los usuarios	Monitor social y coordinadora	
	18. Llevar un registro de derivación de usuarios	Gestor de redes y coordinadora	

III. CIERRE (Duración definida en el convenio)	19. Participar de las mesa de trabajo CALLE 1.Limpieza del recinto 2. Inventario del lugar 3. Archivar toda información respecto a la ejecución del programa	Coordinadora Auxiliar de aseo del recinto Auxiliar de aseo del recinto y coordinadora Coordinadora, gestor de redes y orientador de cuidados sociosanitarios	
---	---	---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

Fecha	08.06.2022
Lugar donde se realizó la actividad	via meet
Modalidad (presencial / virtual)	virtual
Actividad (reunión, encuentro, etc.). Explicar en qué consistió la actividad y qué temáticas fueron tratadas	Reunión con el Programa Pesquisa Oportuna y Tratamiento en Beber problema con el objetivo de presentar e informar respecto al funcionamiento del Albergue Protege 2022
Acuerdos	Trabajo colaborativo durante la ejecución del programa. Vinculación de usuarios a tratamientos de rehabilitación ambulatorio y/o residencial. Derivación de usuarios y acompañamientos de los mismos.
Participantes de la actividad	Solange Villalobos (Trabajo Social); Alan Cuellar (psicologo); Cristian Gutierrez (agente comunitario); coordinadora Albergue

ACTIVIDADES REALIZADAS

Fecha	14.06.2022
Lugar donde se realizó la actividad	Tercera Comisaria de Alto Hospicio

Modalidad (presencial / virtual)	Presencial
Actividad (reunión, encuentro, etc.). Explicar en qué consistió la actividad y qué temáticas fueron tratadas	Reunión con el objetivo de presentar e informar respecto al funcionamiento del Albergue Protege 2022
Acuerdos	
Participantes de la actividad	Trabajo colaborativo durante la ejecución del programa. Pesquisa de psc para derivación de los mismos y/o actualización de puntos calle. Entrega de telefono de plan cuadrante para acudir ante situaciones atingentes. SubOficial Jhon Pereira Molina y coordinadora del Albergue

ACTIVIDADES REALIZADAS

Fecha	15.06.2022
Lugar donde se realizó la actividad	via meet
Modalidad (presencial / virtual)	virtual

<p>Actividad (reunión, encuentro, etc.). Explicar en qué consistió la actividad y qué temáticas fueron tratadas</p>	<p>Reunión con el objetivo de presentar e informar respecto al funcionamiento del Albergue Protege 2022</p>
<p>Acuerdos</p>	<p>Entrega de telefono de urgencia regulador en caso de una urgencia médica. Mantener un trabajo colaborativo principalmente con CECOSF de la tortuga debido a la ubicación. Coordinación de manera periódica ante operativos de vacunación, PCR, preventivos, etc.</p>
<p>Participantes de la actividad</p>	<p>Encargado de CECOSF la tortuga y encargado de CECOSF el boro; sub dirección de CESFAM yandri añazco; Gestora social CESFAM Pedro Pulgar; Encargada CESFAM Hector Reyno; Referente de urgencias; Subdirección CESFAM Pedro Pulgar.</p>

ACTIVIDADES REALIZADAS

<p>Fecha</p>	<p>15.06.2022</p>
<p>Lugar donde se realizó la actividad</p>	<p>Municipalidad de Alto Hospicio</p>
<p>Modalidad (presencial / virtual)</p>	<p>Presencial</p>

<p>Actividad (reunión, encuentro, etc.). Explicar en qué consistió la actividad y qué temáticas fueron tratadas</p>	<p>Reunión con el objetivo de presentar e informar respecto al funcionamiento del Albergue Protege 2022</p>
<p>Acuerdos</p>	<p>La coordinación y gestión de talleres de apresto laboral y vinculación a la bne para los usuarios. Elaboración y actualización del RSH. Capacitación al equipo del dispositivo. Coordinar encuentro con turno de emergencia 24/7 de la DIDECO. Revisión de casos complejos.</p>
<p>Participantes de la actividad</p>	<p>Encargada de OMIL. Encargada de programa Adulto Mayor. Encargada de SENDA previene. Encargada de departamento de RSH.</p>

ACTIVIDADES REALIZADAS

<p>Fecha</p>	<p>13.05.2022</p>
<p>Lugar donde se realizó la actividad</p>	<p>via meet a las 11 horas</p>
<p>Modalidad (presencial / virtual)</p>	<p>virtual</p>

<p>Actividad (reunión, encuentro, etc.). Explicar en qué consistió la actividad y qué temáticas fueron tratadas</p>	<p>Reunión convocada por la encargada regional de Programas Calle y Noche Digna con el objetivo de dar a conocer el concurso del Plan Protege Calle año 2022, así como también sus lineamientos técnicos.</p>
<p>Acuerdos</p>	<p>Indicar vía mail los ejecutores que estén interesados. Fecha del concurso. Fecha de postulación y entrega de documentación.</p>
<p>Participantes de la actividad</p>	<p>todos los ejecutores de los programas calle y noche digna</p>



Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO

8 mensajes

Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

9 de junio de 2022, 11:59

Para: g.lizardi@mahosalud.cl, v.cosi@mahosalud.cl, e.eguiluz@mahodalud.cl, Érika Gamero <e.gamero@mahosalud.cl>, Sara Díaz <s.diaz@mahosalud.cl>, f.godoy@mahosalud.cl, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>
Cc: Esteban Zavala González <ezavala@maho.cl>

Estimados y Estimadas:

Esperando que estén teniendo una buena semana, el motivo de este correo es entregarles información relacionada a la apertura del Albergue Protege correspondiente al año 2022.

El programa se viene ejecutando por medio de la Municipalidad de Alto Hospicio desde hace unos años atrás y tiene como población objetivo las personas en situación de calle.

De hecho, el pasado 31 de mayo del año en curso, finalizó la ejecución del Albergue 24 Horas del año 2021, por lo que actualmente nos encontramos realizando todas las gestiones administrativas para aperturar el Albergue Protege en las próximas semanas.

Por este motivo es que me gustaría poder realizar un pequeño encuentro via meet con ustedes, los encargados de los centros asistenciales de salud comunal, ya que son una red fundamental y estrategica en lo que es la ejecución de todo el periodo del dispositivo.

Para ello, propongo como fecha tentativa el próximo martes 15 de junio a las 10:30 via plataforma meet. En caso de no contar con la disponibilidad para ese día, espero que me puedan proporcionar un día y una hora para concretar este encuentro.

Desde ya muchas gracias y estaré atenta a su disponibilidad.

Saludos Cordiales.

--



Solange D. Pavez Del Canto
Coordinadora Albergue 24 Horas
Municipalidad de Alto Hospicio
9-73802720

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

9 de junio de 2022, 11:59

Para: spavezdelcanto@gmail.com

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **e.eguiluz@mahodalud.cl** porque no se ha encontrado el dominio mahodalud.cl.

16/6/22, 12:57

Gmail - INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO

Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of mahodalud.cl responded with code NXDOMAIN Domain name not found: mahodalud.cl Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; e.eguiluz@mahodalud.cl

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of mahodalud.cl responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: mahodalud.cl Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Thu, 09 Jun 2022 08:59:54 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

To: g.lizardi@mahosalud.cl, v.cosi@mahosalud.cl, e.eguiluz@mahodalud.cl, "Érika Gamero" <e.gamero@mahosalud.cl>, "Sara Díaz" <s.diaz@mahosalud.cl>, f.godoy@mahosalud.cl, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>

Cc: "Esteban Zavala González" <ezavala@maho.cl>

Bcc:

Date: Thu, 9 Jun 2022 11:59:43 -0400

Subject: INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO

----- Message truncated -----

Sara Díaz <s.diaz@mahosalud.cl>

9 de junio de 2022, 15:49

Para: Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

Cc: Glen Lizardi <g.lizardi@mahosalud.cl>, Vanesa Cosi <v.cosi@mahosalud.cl>, Érika Gamero <e.gamero@mahosalud.cl>, Felipe Godoy <f.godoy@mahosalud.cl>, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>, Esteban Zavala González <ezavala@maho.cl>, Estefania Eguiluz <e.eguiluz@mahosalud.cl>, Mario Aranda <m.aranda@mahosalud.cl>, Victor Vega Villena <v.vega@mahosalud.cl>, Carolina Figueroa Cáceres <c.figueroa@mahosalud.cl>, Carolina Cortes <c.cortes@mahosalud.cl>, Tamara Urra <t.urra@mahosalud.cl>, Ruby Vásquez Vergara <r.vasquez@mahosalud.cl>

Estimada Solange

Buenas tardes.

Confirmamos y agendamos reunión para el miércoles 15 a las 10:30hrs.

Quedamos a la espera del link de conexión.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

--

16/6/22, 12:57

Gmail - INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO



SARA DÍAZ GRENETT
Encargada Comunal de Convenios de Salud
Gestión Clínica
Departamento de Salud - MAHO
Red Fija +57 (2) 583254
s.diaz@mahosalud.cl



Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

14 de junio de 2022, 9:28

Para: g.lizardi@mahosalud.cl, v.cosi@mahosalud.cl, e.eguiluz@mahodalud.cl, Érika Gamero <e.gamero@mahosalud.cl>, Sara Díaz <s.diaz@mahosalud.cl>, f.godoy@mahosalud.cl, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>

Estimadas/os, junto con saludar, favor de confirmar su disponibilidad para el encuentro del día de mañana a las 10:30, sino para recalendarizar la reunión.

Quedo atenta.

El jue, 9 jun 2022 a las 11:59, Solange Pavez Del Canto (<spavezdelcanto@gmail.com>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

14 de junio de 2022, 9:29

Para: spavezdelcanto@gmail.com

[El texto citado está oculto]

Final-Recipient: rfc822; e.eguiluz@mahodalud.cl

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of mahodalud.cl responded with code NXDOMAIN

Domain name not found: mahodalud.cl Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Tue, 14 Jun 2022 06:29:07 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

To: g.lizardi@mahosalud.cl, v.cosi@mahosalud.cl, e.eguiluz@mahodalud.cl, "Érika Gamero" <e.gamero@mahosalud.cl>, "Sara Díaz" <s.diaz@mahosalud.cl>, f.godoy@mahosalud.cl, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>

Cc:

Bcc:

Date: Tue, 14 Jun 2022 09:28:58 -0400

Subject: Re: INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO

----- Message truncated -----

Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

14 de junio de 2022, 9:30

Para: e.eguiluz@mahosalud.cl

[El texto citado está oculto]

Sara Díaz <s.diaz@mahosalud.cl>

14 de junio de 2022, 10:05

Para: Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

Cc: Glen Lizardi <g.lizardi@mahosalud.cl>, Vanesa Cosi <v.cosi@mahosalud.cl>, Felipe Godoy <f.godoy@mahosalud.cl>, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>, Estefania Eguiluz <e.eguiluz@mahosalud.cl>

Estimada Solange

Buenos días.

16/6/22, 12:57

Gmail - INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO

Como mencioné el 09 de junio, confirmamos y agendamos reunión para el miércoles 15 a las 10:30hrs., lo que considera a todos los recintos de salud citados.

Quedamos a la espera del link de conexión.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]



SARA DÍAZ GRENETT
Encargada Comunal de Convenios de Salud
Gestión Clínica
Departamento de Salud - MAHO
Red Fija +57 (2) 583254
s.diaz@mahosalud.cl

Logo: MUNICIPIO DE ALTO HOSPICIO
Logo: Red de Atención Primaria de Salud Municipal Alto Hospicio

Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>

14 de junio de 2022, 10:24

Para: Sara Díaz <s.diaz@mahosalud.cl>

Cc: Glen Lizardi <g.lizardi@mahosalud.cl>, Vanesa Cosi <v.cosi@mahosalud.cl>, Felipe Godoy <f.godoy@mahosalud.cl>, Hernan Lopez <h.lopez@mahosalud.cl>, Estefania Eguiluz <e.eguiluz@mahosalud.cl>

Super !! remito link de conexion: <https://meet.google.com/jdy-qndi-xbb>

Nos vemos mañana !

[El texto citado está oculto]

Karin Grace Miles Vega

De: Solange Pavez Del Canto <spavezdelcanto@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 13:02
Para: Of Partes Region Iquique
CC: Esteban Zavala González; Paulina Cancino Cepeda; Antonieta Galleguillos Gutierrez
Asunto: INFORME DE PLANIFICACIÓN ALBERGUE PROTEGE 2022
Datos adjuntos: informe de planificaci_n ppc 2022.xlsx; Gmail - INFORMACIÓN ALBERGUE PROTEGE ALTO HOSPICIO.pdf; ORD 260 planificación.pdf; Certificado.pdf

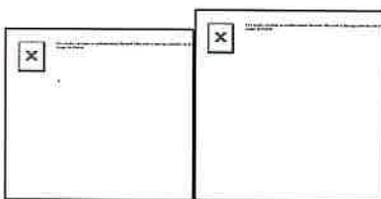
[ADVERTENCIA: HA RECIBIDO UN CORREO EXTERNO. Recuerde verificar cuidadosamente el remitente y NO abrir enlaces, vínculos, imágenes o descargar archivos adjuntos que lleguen desde direcciones desconocidas o correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte.]

Estimada, junto con saludar, remito formulario de planificación y actas de reunión.

Respecto a la acta con los encargados de los centros de salud comunal debido a la modalidad en que se realizó esta reunión no pude sacar las firmas de los participantes a tiempo. Sin embargo adjunto captura de correo en donde se convocan a los encargados y a su vez, donde confirman su participación.

Además le adjunto el certificado que acredita mi aprobación en el curso del Plan Protege Calle 2022.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



Solange D. Pavez Del Canto
Coordinadora Albergue 24 Horas
Municipalidad de Alto Hospicio
9-73802720